

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Julio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00116.

De acuerdo con el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 35 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Agregar al compaginario el memorial contentivo de las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia sociedad CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S. A. S., quien fuere designada en el presente asunto en el cargo de secuestre, el mismo póngase en conocimiento de las partes, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS, se pronuncien al respecto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 500 Ibídem (derivado No. 34 del expediente digital).-

Se exhorta al señor Carlos Alberto Garnica Guevara, para que se sirva aportar certificado de existencia y representación legal de la sociedad CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S. A. S., con fecha de expedición reciente, a fin de acreditar que la persona en mención funge como representante legal de la citada compañía.-

Vencido el término de traslado concedido a las partes, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

**Juez  
(2)**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 126, hoy 26 de julio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b3ff2891c01c6b38f91e2bdc4de0245c3b7a6ad276acda0b948d84c6b2591bb**

Documento generado en 25/07/2022 11:25:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**